



Ayuntamiento Municipal de El Pino

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

RESOLUCIÓN No. 003/2021

05/02/2021

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de El Pino aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2025

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de *El Pino* ha agotado un proceso de planificación durante el período 2020, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14/09/2020 fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de *El Pino*, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 2 del mes de Febrero del año 2021 las fuerzas vivas del Municipio de El Pino, representadas por sus principales organizaciones reunidas en



Ayuntamiento Municipal de El Pino

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.
RNC: 4-30-03671-4

Asamblea, y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de 2020-2024**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

“El Pino un municipio de producción agropecuaria estable, que cuenta con un Ayuntamiento Municipal bien estructurado y eficiente, con instituciones públicas que ofrecen servicios competentes, promoviendo el respeto a los recursos naturales, a través del fortalecimiento de sus organizaciones.”;

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. Fortalecer los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de El Pino.
2. Fortalecer la estructura institucional del Ayuntamiento con la habilitación de nuevos departamentos públicos.
3. Fortalecer los servicios públicos del municipio El Pino.
4. Fortalecer las producciones agropecuarias en el municipio El Pino.
5. Proteger los recursos naturales del municipio de El Pino.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.



Ayuntamiento Municipal de El Pino

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de *El Pino*, a los cinco (05) días del mes de Febrero, del año dos mil Veinte y Uno (2021).

Anibal de Jesús Peralta

Anibal de Jesús Peralta
Pte. Del Concejo de Regidores



Alfranny Dariana Peña

Alfranny Dariana Peña
Sec. Concejo de Regidores



Agrón Nelson D. Peña
Agrón Nelson D. Peña
Alcalde Municipal

